

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BURUJÓN

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sus sesiones extraordinaria de 18 de noviembre pasado y ordinaria de 12 de diciembre actual, tanto la creación de una licencia y su Ordenanza fiscal de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi; así como su pliego de cláusulas administrativas y convocatoria de adjudicación, se anuncia la correspondiente licitación que se transcribe seguidamente en todos sus términos.

#### MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

##### **Cláusula primera.- Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el municipio de Burujón, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

##### **Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación de esta licencia será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

##### **Cláusula tercera. Condiciones de participación.**

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Ser mayor de dieciocho años.

Ser español o nacional de un país de la Unión Europea.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818 de 2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Residir en el municipio de Burujón o en la zona de municipios próximos.

Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente; o en su defecto, presentar declaración jurada de compromiso de adquisición de dicho vehículo en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

##### **Cláusula cuarta. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.**

Las ofertas se presentarán, conforme al modelo que se inserta como anexo de este pliego, en el Ayuntamiento de Burujón, plaza de España número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Se acompañará de la documentación justificante que acredite los requisitos establecidos en este Pliego.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

En su caso, las empresas extranjeras presentarían declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato; y con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**Cláusula quinta. Publicidad.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo).

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y otros gastos que motive el expediente.

**Cláusula sexta. Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación de la licencia se valorarán por el ayuntamiento los siguientes aspectos debidamente acreditados, con el siguiente baremo:

Ser vecino del municipio: 2 puntos.

Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancía: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos.

Situación personal y familiar: Hasta un máximo de 5 puntos.

Por desempleo: por cada 3 meses o fracción en situación de desempleo e inscrito en oficina pública de Desempleo, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cargas familiares: Por hijos a cargo del solicitante, 0,50 puntos por cada hijo, con una puntuación máxima de 2 puntos.

Por compromiso escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos: 1 punto.

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento; b) Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros; c) En caso de estar ya en posesión del vehículo, ficha técnica del mismo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etcétera. Si no lo posee aún, junto con la declaración jurada de comprometerse a su adquisición, ha de aportar un catálogo, descripción o certificación del concesionario que acredite las condiciones; d) Certificado de la oficina de Desempleo; e) Para cargas familiares, Libro de Familia.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 2 puntos.

**Cláusula séptima. Mesa de contratación.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817 de 2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Don Juan José Torres Moreno, que actuará como Presidente de la Mesa.

- Don Antonio E. García Serrano, Vocal (Secretario de la Corporación).

Don Javier Fontelo Guindel, (concejal del G.S.)

Doña Luz Divina Sánchez Blázquez, Vocal (Concejal G.S.)

- Doña Rocío Sesmero Prudencio, Vocal (Concejal G.P.)

- Doña Victoria Sánchez Garrido, que actuará como Secretaria de la Mesa.

En caso de necesidad, los vocales podrían ser sustituidos por suplentes de su misma naturaleza designados por el presidente.

**Cláusula octava. Apertura de proposiciones.**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Procederá a la apertura de los Sobres y calificará la documentación contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**Cláusula novena. Requerimiento de documentación.**

1. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos siguientes en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la adjudicación:

Permiso de circulación del automóvil en el que ha de prestar el servicio, con antigüedad inferior a dos años desde la fecha de su matriculación. Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Póliza de seguro de responsabilidad limitada de daños a terceros y personas transportadas.

2. Asimismo, el vehículo adscrito al servicio deberá cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Cláusula décima. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

**Cláusula decimoprimer. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.**

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

**Cláusula decimosegunda. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

#### Modelo de solicitud

«Don....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle....., número....., con D.N.I. número....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. número....., enterado del expediente para la contratación del servicio de Auto-Taxi por procedimiento abierto, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., hago constar:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la adjudicación del Servicio de AutoTaxi.

2. Que utilizaré para el servicio un/unos vehículo/s con las características básicas siguientes: marca....., modelo....., antigüedad... (no superior a dos años).

3. Que se adjuntan los justificantes acreditativos de todos los requisitos y condiciones, incluyendo Fotocopia del D.N.I., Declaración de no hallarse inhabilitado para prestar el servicio de autotaxi en automóvil ligero; así como Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

(Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.)

4. Que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato

Por todo lo expuesto solicita:

Que se me tenga por admitido al procedimiento de adjudicación y, en su día, se me conceda una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de autotaxis y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

Burujón, a ..... de..... de.....

El Licitador..... (Firma).

Burujón 12 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-11705